



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

N° 488 -2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, 31 JUL 2019

VISTOS:

El Oficio N° 453-2019-GOREMAD-DIRESA-MDD-DESA, de fecha 23 de julio del 2019, y el Memorando N° 805-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 25 de julio del 2019, que autoriza la proyección de Resolución Directoral Regional de CONFORMACIÓN del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios en la Provincia de Tambopata con eficacia a partir del 27 de junio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú; reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que el Ministerio de Salud tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de Salud, y en su numeral I y II del Título Preliminar dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, se establece los derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender ,hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos del citado decreto legislativo;

Que, el literal h) del artículo 6° del precitado decreto legislativo establece, como lineamiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos: "un sistema de responsabilidad compartida de manejo integral de los residuos sólidos, desde la generación hasta su disposición final, a fin de evitar situaciones de riesgo e impactos negativos a la salud humana y el ambiente, sin perjuicio de las medidas técnicamente necesarias para el manejo adecuado de los residuos sólidos peligrosos (...);"

Que, según el artículo 1° del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, establece como finalidad "asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales, y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, la valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública";

Que, con acta de fecha 27 de junio del 2019 se realizó una reunión de manejo adecuado de residuos sólidos, conformado por los representantes de EsSalud, Hospital Santa Rosa, Centro de Salud Jorge Chávez, Veterinaria Otorongo, Ejército peruano, veterinaria animal farm, Medicina Legal del Ministerio Publico, con fines de dar a conocer que el botadero de residuos sólidos ha colapsado, por lo que urge formar acuerdos o compromisos en aras de controlar y minimizar los riesgos sanitarios, por ese motivo es necesario conformar el Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios en la Provincia de Tambopata, el mismo que estará integrado por representantes de diversas instituciones públicas y privadas, tal como se dispone en el Memorando N° 805-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 25 de julio del 2019;



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

Nº 488 -2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, **31 JUL 2019**

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 024-2019-GOREMAD/GR, de fecha 29 de enero del 2019, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional Nº 034-2012-RMDD-CR; y con el VºBº de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, y la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR el Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios en la Provincia de Tambopata con eficacia a partir del 27 de junio del 2019, quedando conformada de la siguiente manera:

| NOMBRE Y APELLIDOS | ENTIDAD | FUNCIÓN | |
|---------------------------------------|---|---------|------------|
| M.C Patricia CONDORI YANQUI | Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado | Titular | Presidente |
| Ing. Mario PIZARRO AT AUSUSPA | | Alterno | |
| Lic. Obst. Roy SANTOS MENDOZA | ESSALUD | Titular | Secretario |
| Lic. Enf. Yolanda FERNÁNDEZ GARRIDO | | Alterno | |
| M.V Julio CÁRDENAS HUAMÁN | Veterinaria Animal Farm | Titular | Tesorero |
| Sra. Rocío Magaly Castañeda Bustillos | Clínica de Dios | Alterno | |
| M.C Patricia Liliana RIOS DE LA ROCA | División Médico Legal 2 - Madre de Dios | Titular | Fiscal |
| Blgo. Johan Carlos GIL HUANACUNE | | Alterno | |
| M.C Vanessa RIVAS PLAOMINO | Centro de Salud Nuevo Milenio | Titular | Vocal |
| Tec. Enf. Luz Marina CONTO MAMANI | | Alterno | |
| Blgo. Rosa RIVERA JARA | Centro de Salud Jorge Chávez | Titular | Vocal |
| Sra. Jessica PUENTE CÁRDENAS | Ejército Peruano | Alterno | |

ARTICULO 2º.- PONER en conocimiento de los interesados e instancias administrativas correspondientes para su conocimientos y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA
CMP Nº 33132
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN
Autógrafa (02)
Interesados (12)
Planeamiento (01)
Administración (01)
DESA/Of. Personal (02)
OCI/Estad. (02)